



Ministerio de la Protección Social

República de Colombia

Programa de Apoyo a la Reforma de Salud

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE REPORTE DE PRECIOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS		
5	Pregunta	Qué significa el error "YA EXISTE UN REGISTRO PARA ESE MEDICAMENTO EN ESE MES DE REPORTE EN EL ARCHIVO"
	Respuesta	Significa. Que el archivo tiene el medicamento repetido para el mes. Se precisa que debe haber un CUM por cada mes del trimestre reportado, es decir un registro para cada CUM y mes, en el cual se consolida todas las compras del medicamento en ese mes. Acción: La entidad debe abrir el archivo y buscar el CUM en el archivo para detectar los registros repetidos y corregir: consolidar las compras del medicamento y eliminar los registros que sobren.
4	Pregunta	Qué significa el error "SE REPORTAN MAS/MENOS PERIODOS DE LOS PERMITIDOS"
	Respuesta	Significa. Que la entidad reportó algún mes fuera del trimestre al cual corresponde el repote.
3	Pregunta	Por qué no he recibido el mail del notificación?
	Respuesta	Probablemente porque el número de identificación que hace parte del nombre del archivo no coincide con el número registrado en la Base de datos SISMED. Se debe tener en cuenta no incluir en el nombre del archivo el dígito de verificación. Se debe tener en cuenta que si usted no reporta a nivel de sucursal debe dejar este campo en nulo en el registro de control. Si usted va a reportar un archivo por cada sucursal, deberá informar los nombres de sus sucursales a sismed@minproteccionsocial.gov.co , para crear las sucursales, de lo contrario el sistema no tiene posibilidad de notificarle vía mail a nivel de sucursal.
2	Pregunta	Qué significa el error "MEDICAMENTO XXXXXXXX-XX NO EXISTE?"
	Respuesta	Significa que el código CUM del medicamento no existe en la base de datos SISMED. Puede ser que efectivamente dicho código este errado y no haya sido asignado por INVIMA, en cuyo caso la entidad debe corregir el archivo y volver a enviar su archivo completo. Si por el contrario, el código CUM si es correcto y fue el asignado por INVIMA, en este caso la entidad no debe tomar ninguna acción correctiva, sino que el Ministerio reprocesará el archivo. El Ministerio sincroniza periódicamente la base de datos SISMED con la base de datos de INVIMA, para actualizar los CUM y tener las dos base de datos alineadas. Por lo cual en cada nuevo reproceso con alta probabilidad disminuye el número de rechazos por esta causa.
1	Pregunta	Si en un trimestre la entidad no realizó ninguna compra, debe reportar archivo de compras o no? Y Cómo debe reportarlo?
	Respuesta	Aunque la entidad no haya realizado compra de medicamentos en el trimestre, deberá enviar al SISMED el archivo de precios de compra, porque de otra manera reentenderá que la entidad no cumplió con la obligación de reportar. El archivo de precios de compra de medicamentos, debe tener un registro de control y al menos un registro de detalle. Por lo anterior, si en un trimestre no compraron ningún medicamento, deberán reportar el registro de control y al menos un registro de compra con el formato establecido (Anexo Técnico - Circular 1 de la CNPM) y presentando en cero (0) los valores de valor mínimo, valor máximo, valor total de compras del medicamento, cantidad de unidades compradas, factura de precio mínimo y factura de precio máximo.